



SELLO CUARTO. VEINTI E  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.

Cabildo

Stando en las Salas Capitulares de esta villa  
de Mazatlan a cinco de Junio de mil e  
setecientos ochenta y uno. Los señores D. Jeronimo  
Landin, y D. Antonio Garcia Alabes ordinarios por S. M.  
D. Raymundo de Vivanco, Alouacil maior, D. Benavente  
de Vivanco Landin, D. Antonio de Teray Landin, D. Leoncio  
Landin Bellver, D. Manuel de Paredes, D. Antonio Lan-  
din, D. Antonio de Vivanco Regidores Perpetuos a cargo de  
D. Francisco Carrasco, y D. Josef de Oliva Diputados, D. Martin  
Landin Procurador Sindico Real de lo Criminal Sindico  
Perronero, y D. Juan Muñoz Tenado, todo en forma  
de Consejo Justicia y Notario para tratar y conferir  
las cosas tocantes y pertenecientes del bien de  
Comun acordaron y decretaron lo siguiente.

Auendo sobre  
Arbitrio

En este Ayuntamiento se hizo presente una orden  
del Sr. Consejo comunicada por el Sr. Intendente de  
este Reyno su fha. en Mexico en veinte y nueve  
del pasado proccimo mayo, en la que condece permi-  
to y facultad a esta villa para que pueda pro-  
poner, canjar y consistir a Arbitrio en R. M.  
En Cada Año a Bino. del que se conuene  
ma en esta villa por maior y menor para el  
pago de la extraordinaria contribucion de  
Cinco mil Setecientos noventa y tres R. M.  
que le corresponden a esta villa; y para la  
Cantidad correspondiente a este año que se pague

